

La Oficina de Coordinación de Proyectos

La Oficina de Coordinación de Proyectos es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargado de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial, mediante la cooperación internacional. Funciones de la Oficina de Infraestructura reembolsable y no reembolsable, para la mejora y fortalecimiento de los servicios de administración de justicia en el país.

Funciones:

1. Dirigir, programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades administrativas, financieras y presupuestales de los programas y/o proyectos que desarrolla el Poder Judicial mediante la cooperación internacional reembolsable y no reembolsable en concordancia con los sistemas administrativos gubernamentales aplicables al sector público y con las normas y procedimientos que establezcan los contratos o convenios de cooperación según corresponda.
2. Efectuar la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los programas y/o proyectos a su cargo (Unidad Ejecutora 002), en coordinación con el Pliego Poder Judicial.
3. Priorizar la ejecución presupuestaria en función a las políticas institucionales y al logro de los objetivos de los programas y/o proyectos asignados.
4. Formular, ejecutar y evaluar los planes operativos, de adquisiciones y contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos.
5. Ejecutar, por delegación del Titular del Pliego, los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios de los diferentes procesos de selección que se requiera, con arreglo a la legislación aplicable.
6. Coordinar con las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o internacionales, públicas y/o privadas que tienen relación directa con la ejecución de los programas y/o proyectos a su cargo, así como con las dependencias administrativas del Poder Judicial para el logro de sus fines, objetivos y funciones generales.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, disposiciones administrativas de los órganos de Dirección y Gerencia General del Poder Judicial, así como a la Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.
8. Otras funciones que le asigne el Gerente General del Poder Judicial.